

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito DM 16 de diciembre del 2015

Señor  
Gino Luigi Casagrande Pinto  
Gerente General  
H.O.V. Hotelera Quito S.A.  
Ciudad

De nuestra consideración,

Por la presente comunicamos a usted la siguiente cesión y transferencia de acciones:

1. Lugar y fecha de la transacción: Quito DM 16 de diciembre del 2015
2. Número de acciones objeto de la transferencia: 1434 ordinarias y nominativas
3. Número de Ruc y razón social de la sociedad cuyas acciones son objeto de la transferencia: RUC 1790580113001 - H.O.V. Hotelera Quito S.A.
4. Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte de cedente y cesionario:  
  
CEDENTE:                   Pallares Gómez de la Torre Javier  
No. C.I. / Pas.            1701957431  
  
CESIONARIO(A):        IFECOR S.A  
No. C.I. /Pas.
5. Valor de la transacción: Valor por acción: USD 1,00.- Valor Total: USD 1434
6. Especificar si la transferencia se realiza y título gratuito u oneroso: ONEROSO

La cesión de acciones se efectúa sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos que corresponden a las acciones cedidas.

La cónyuge del cedente, Sra. María del Carmen Palacios, otorga su consentimiento y autorización expresa para la cesión de las referidas acciones y para constancia de lo así manifestado, suscribe también esta comunicación.

El cedente Pallares Gómez de la Torre Javier, es de nacionalidad ecuatoriana.  
La cesionaria IFECOR S.A., es de nacionalidad es una sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio principal en Montevideo, y la inversión que realiza en la adquisición de las 1.434 acciones de USD 1.00 cada una, en el capital social de la compañía H.O.V. Hotelera Quito S.A., por cesión

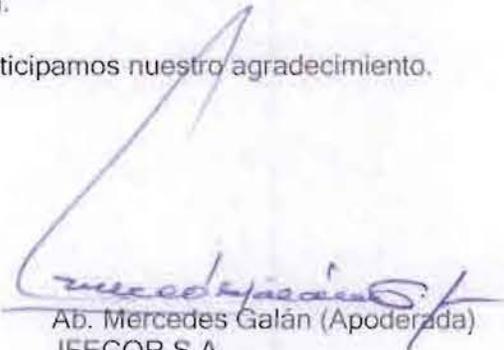
y transferencia de las mismas que efectúa el accionista, Pallares Gómez de la Torre Javier, es extranjera directa, en los términos de la Decisión 291 de la Comunidad Andina de Naciones(CAN), y del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Se servirá proceder a la inscripción de la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

  
Sr. Javier Pallares Gómez de la Torre Javier  
C.I. 1701957431  
CEDENTE

  
Ab. Mercedes Galán (Apoderada)  
IFECOR S.A.  
CESIONARIO



Sra. María del Carmen Palacios  
C.I. 1702562495



D Solitudinal de 499979s

**MONTEVIDEO**

COMUN

Recibida 11/01/2016

PERIODO: - 11/01/2016

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 IFECOR SA  
RUC:216935540015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		8214	05/06/2012	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		13171	23/08/2012	Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
		3260	05/02/2013	Sociedad Anonima Ley 17904
		114428	24/11/2015	Sociedad Anonima Ley 17904

ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(\*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

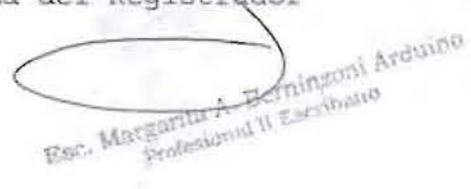
Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 11-JAN-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 12/01/2016 07:37

  
-----  
Firma del Registrador

  
Ec. Margarita A. Berninconi Arduino  
Profesional II Escribano

Dirección General de Registros

Solicitud : 499979

Recibida 11/01/2016

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la información.-



1 IFECOR SA

No.8214 Bis 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION  
 Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER  
 01/03/2012  
 ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IFECOR SA  
 Ruc: 216935540015  
 Dom.:MONTEVIDEO  
 Regimen:Ley 16.060 Acciones:PORTADOR Capital:PESOS Cant.: 490000  
 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.13171 Bis 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17  
 Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE  
 20/08/2012

Sociedad IFECOR SA  
 Ruc: 216935540015  
 Inscripcion afectada: 8214 2012

No.3260 Bis 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904  
 Emisor: KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA  
 29/01/2013

Presidente LARRIERA, MENDIVIL/GUSTAVO, FEDERICO,  
 CI: 1744230-4  
 Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697

Sociedad IFECOR SA  
 Ruc: 216935540015  
 Dom.:MONTEVIDEO  
 Direccion: ZABALA 1372/21  
 Inscripcion afectada: 8214 2012

No.114428 Bis 0 24/11/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904  
 Emisor: GARCÍA VILLALBA MARÍA ALEJANDRA

Dirección General de Registros

Solicitud : 499979

Recibida 11/01/2016

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la información.-



06/11/2015

Presidente CASTRO, BUSSON/NATALIA,,

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031 APTO 304

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Dom.: MONTEVIDEO

Dirección: RIO BRANCO 1373 OFI 501

Inscripción afectada: 8214 2012

RIO BRANCO



Dirección General de Registros  
Edificio del Notariado - 18 de Julio 1730  
tel 2402 5642 - C.P. 11200  
www.dgr.gub.uy



1976/2016  
TD - 1992

**CERTIFICO QUE:** Las firmas que anteceden, del certificado N° 499979 de fecha 12/01/2016 del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponden con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Margarita Berninzoni***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de enero de dos mil dieciséis.-

  
Esc. Carlos Ma. Milano  
Director Encargado  
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

ESPACIO EN BLANCO



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País / Country / Pays : República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CARLOS MARIA MILANO RODRIGUEZ
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE DEPARTAMENTO ESCRIBANO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DGREC ASESORIA TECNICA
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Montevideo
6. el día the / le	18 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número Nº sous nº	00016002843014B
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	
10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arcoqui Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
de Cinco (5) fojas es igual al documento original



*Karla Troncozo Hasing*  
AB. KARLA TRONCOZO HASING  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, \_\_\_\_\_

15 FEB 2016



**Es N° 620963**

ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 0731671



No.- 20. PODER ESPECIAL.- Por IFECOR SOCIEDAD ANONIMA a favor de MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA.- En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece, comparece **Gustavo Federico LARRIERA MENDIVIL**, titular de la Cédula de Identidad número 1.744.230-4, oriental, mayor de edad, en su calidad de Presidente y representante legal de la sociedad **IFECOR S.A.**, en adelante La Mandante, debidamente autorizado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 2013, para otorgar un Poder Especial, como en efecto lo otorga, a favor de **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, en adelante la Mandataria Especial, para que a nombre y representación de La Mandante, realice los siguientes cometidos: **PRIMERO:** Celebre acuerdos y contratos comerciales en la República del Ecuador y, particularmente, adquiera acciones y/o participaciones emitidas por sociedades de comercio ecuatorianas, de cualquier especie de compañía. A tal efecto queda autorizada la Mandataria Especial a suscribir las cartas de transferencia, notas de cesión, solicitar su registro a los administradores de la o las compañías de comercio cuyas acciones adquiera, así como para negociar condiciones, precio y en general para realizar cualquier gestión necesaria y suscribir los contratos y documentos requeridos para el perfeccionamiento de las citadas adquisiciones de acciones y de los derechos o créditos inherentes a la misma, que hará La Mandante, quedando inclusive facultada para negociar la sustitución de pasivos u obligaciones, en caso de que lo considere conveniente, dentro de la negociación, con plenas y completas atribuciones. **SEGUNDO:** Igualmente, queda autorizada a celebrar contratos de prenda comercial de acciones a favor de los vendedores, o cualquier contrato de garantía, ya sea a través de

un fideicomiso o de cualquier fórmula legal, permitida en el marco legal de la República del Ecuador. **TERCERO:** Actúe en calidad de Apoderado de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultado el mandatario especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda la información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde al Mandatario notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión sobre el otorgamiento del presente Poder.-

**CUARTO:** De igual manera, queda facultada la Mandataria Especial, a comparecer y representar a La Mandante en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías, con plenas facultades de voto, pudiendo inclusive, delegar esta representación a la persona que considere conveniente, donde se conocerá y resolverá, entre otros temas, sobre la renuncia de los administradores actuales y la designación de los nuevos administradores de la sociedad. Este poder se terminará con el desempeño del encargo encomendado, el mismo que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir del otorgamiento y legalización del presente poder. Hago Constar Que: A) Conozco al compareciente. B) **FECOR SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil: La misma fue constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador o el Directorio a través del Presidente o Vicepresidente indistintamente,



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

o dos Directores cualesquiera conjuntamente. El compareciente es el actual Presidente de la sociedad y como tal la representa con amplias facultades, vigente. Se cumplió con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria debidamente inscripta en el Registro citado. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. Sigue inmediatamente a la extendida el 8 de marzo con el número 19 de Poder Especial del folio 38 al folio 39. Firmado: LARRIERA. Hay un signo notarial. SUSANA KEUCHKERIAN. Escribana. -----



ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en dos papeles notariales de actuación de la Serie Er número 213780 y 213781. En fe de ello y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos fojas de papel notarial de actuación de la serie "Es" números 620961 y 620962 inclusive.

*Susana*

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA



**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en dos fojas de Papel Notarial de Actuación: Serie Es números 620963 y 620964, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que tuve a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el once de marzo de dos mil trece. **CONSTE\***

*Susana*  
 Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
 ESCRIBANA

013475

ANARQUEL OFICIAL	
Arancel Not:	8
Honorario: \$	304
Mont. Not.: \$	47
Fdo. Gremial: \$	-

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING  
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 DOY FE que la compulsión precedente compuesta de dos (2) fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.  
 15 FEB 2016  
 KARLA TRONCOZO  
 Ab. Karla Troncozo Hasing  
 Notaria Vigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

PODER JUDICIAL  
 TRIBUNAL REGISTRAL DE TESTAMENTOS  
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17701



SUSANA KEUCHKERIAN  
 ESCRIBANA

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING  
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de dos (2) fojas es igual al documento original  
 27 FEB 2015  
 KARLA TRONCOZO  
 AB. KARLA TRONCOZO HASING  
 Notaria Vigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 620964 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de abril de dos mil trece.-

*RP* *Maria Susana Keuchkerian Guevgeuzian*

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO  
Inspección Gral. de Reg. Notariales  
Directora

DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original  
que me fue exhibido.  
Guayaquil, 27 FEB 2015

*Karla Troncozo Hasing*  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

ABOGADA, KARLA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,  
DOY FE que la compulsa precedente compuesta  
de (1) Fojas, es igual a la copia del  
documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL, 15 FEB 2015

*Karla Troncozo Hasing*  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Abril de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013023710018Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	



Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA EN PODER ESPECIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



ABOGADA, KARLA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE que la compulsa precedente compuesta de 02 (dos) Hojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.  
GUAYAQUIL, 15 FEB 2015  
*Karla Troncozo*  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.  
Guayaquil, 27 FEB 2015  
*Karla Troncozo*  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil